

Lago Agrio, 10 de Diciembre del 2013

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COFUTRANSA S.A.

De nuestra consideración:

Por la presente ponemos en su conocimiento la siguiente transferencia de acciones de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COFUTRANSA S.A.

CEDENTES

Nombres: JOELEE ZULAY VELASCO VALDIVIEZO, representada por su madre la señora NORMA MARIANA VALDIVIEZO DIAZ, YEEN JOSEPH VELASCO VALDIVIEZO, SHIRLEY ANALEE VELASCO VALDIVIEZO.

Nacionalidad: ecuatorianos

Valor de cada acción: veinte dólares

Numero de acciones que cede: 3

CESIONARIO

Nombres: SANTIAGO INCLAN LUNA

Nacionalidad: ecuatoriano

Valor de cada acción: veinte dólares

Numero de acciones que recibe: 3

Por la favorable atención que se da a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento

Atentamente



DEICITA DEL ROSARIO JARAMILLO JARAMILLO
C.C.070218328-8.
GERENTE

COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

COFUTRANSA S.A.

ATTN: DEICITA DEL ROSARIO JARAMILLO JARAMILLO
Gerente

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en nuestra calidad de accionistas de la Compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COFUTRANSA S.A.** hemos procedido a transferir la cantidad de tres acciones de veinte dólares cada una de la siguiente manera.

CEDENTES **JOEELE ZULAY VELASCO VALDIVIEZO**, representada por su madre la señora **NORMA MARIANA VALDIVIEZO DIAZ**, **YEEN JOSEPH VELASCO VALDIVIEZO**, **SHIRLEY ANALEE VELASCO VALDIVIEZO**,

CESIONARIO **SANTIAGO INCLAN LUNA**

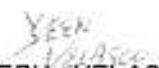
ACCIONES **3**

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que se sirva inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas y notificar a las entidades pertinentes.

Firmamos conjuntamente cedentes y cesionarios

Atentamente,


JOEELE ZULAY VELASCO VALDIVIEZO
C.C. 210043678-7.
Representada por su madre la señora
NORMA MARIANA VALDIVIEZO DIAZ
CEDENTA


YEEN JOSEPH VELASCO VALDIVIEZO
C.C. 210009735-7.
CEDENTE


SHIRLEY ANALEE VELASCO VALDIVIEZO
C.C. 210009734-0.
CEDENTE


SANTIAGO INCLAN LUNA
C.C. 171125489-4
CESIONARIO



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SUCUMBIOS. Nueva Loja, lunes 7 de noviembre del 2011, las 12h46. **VISTOS:** Norma Mariana Valdiviezo Díaz, comparece a fojas 31 de los autos y solicita autorización judicial en los términos que siguen. Que de las copias notariadas adjunta se conoce que conjuntamente con sus hijos Sherley Analee, Yeen Joseph y Joelee Zulay Velasco Valdiviezo, de 22, 20 y 14 años de edad respectivamente, en forma proindiviso son propietarios entre otros bienes: Tres acciones e la Compañía de Transporte Escolar e Institucional COFUTRANSA, de esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, signadas con los números 57, 58 y 59, acciones adquiridas por ata de posesión efectiva pro indiviso de su cónyuge y padre de sus hijos Ilber Vinicio Velasco Tapia, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio, a cargo de la Dra. Wilma Salazar Jaramillo, el 23 de enero del 2007, inscrita en el Registro de la propiedad; acciones que desde el fallecimiento de su recordado cónyuge, ocurrido el 16 de abril del 2007, no les presta ninguna utilidad, ya que se dedican a otra actividad comercial y no al transporte, las mismas que sin embargo van perdiendo su valor comercial; pero que sin embargo para la educación y manutención y o tener un trabajo propio y estable para seguir proporcionando educación a su hija menor, se ven en la necesidad de vender las acciones descritas y con el producto de la venta implementar un negocio, que de rentabilidad y mejorar la situación económica de su hija menor. Que por lo expuesto y fundamentada en lo dispuesto por el artículo 297 del Código Civil y 779 del Código de Procedimiento Civil y por cuanto su hija menor Joelee Zulay Velasco Valdiviezo, es menor de edad y se encuentra bajo su patria potestad, solicita se autorice la venta de las acciones que poseen en forma proindiviso, a la compareciente en calidad de madre y representante legal de su hija referida, para que a su nombre y representación, pueda suscribir el contrato de compraventa de las referidas acciones. Concluye determinando trámite y cuantía de la causa. Admitida a trámite la demanda, se han evacuado las diligencias solicitadas y una vez que se encuentra la causa en estado de resolución, para hacerlo se considera: **PRIMERO.** - No existe omisión de solemnidad alguna que pueda influir en la decisión de la causa, por lo cual se declara la validez procesal de la misma. **SEGUNDO.-** Del documento constante de fojas 1, se acredita la existencia legal de la menor adolescente Joelee Zulay Velasco Valdiviezo, hija de la compareciente Norma Mariana Valdiviezo Díaz y de Ilber Vinicio Velasco Tapia, el mismo que conforme a la partida de defunción constante de fojas 28 de los autos, dentro de las copias certificadas de la escritura de concesión de posesión efectiva, concedida por la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio Dra. Wilma Salazar Jaramillo, el 23 de abril del 2007, ha fallecido en esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios el 16 de abril del 2007; justificándose también la patria potestad y la representación legal que tiene su madre respecto de su hija menor adolescente ya señalada; la misma que conforme se desprende de la escritura pública de posesión efectiva, constante de fojas 3 a 28 de los autos, es condueña con su madre y sus otros hermanos mayores de edad, entre otros bienes, de TRES ACCIONES de la Compañía de Transporte Escolar Institucional COFUTRANSA S. A., descritas en los antecedentes de esta resolución; conforme se desprende de la certificación constante dentro de la misma escritura de concesión de posesión efectiva a fojas 25 de los autos. **TERCERO.-** De las declaraciones testimoniales rendidas por Carlos Miguel Puente Caicedo y Mauricio Germán Medina Caicedo (fojas 1 y 2) de los autos se justifica la necesidad y conveniencia de la venta de las acciones, que a la adolescente le corresponde en copropiedad con su madre y sus otros dos hermanos mayores de edad. **CUARTO.-** No se ha recibido dictamen del Ministerio Fiscal del Distrito, de conformidad a lo dispuesto en memorando Nro. 371-2008 MF-DSYO, de 24 de noviembre del 2008, por el cual se hace conocer de la

disposición del señor Ministro Fiscal General del Estado, de que dicha dependencia no emite dictámenes en procesos civiles, laborales o administrativos. Por estas consideraciones el suscrito Juez Primero de lo Civil de Sucumbios en amparo de lo dispuesto por los artículos 297 y 418 del Código Civil y 779 del Código de Procedimiento Civil: **RESUELVE:** Conceder la autorización judicial solicitada, para que la señora Norma Mariana Valdiviezo Díaz, pueda a nombre y representación de su hija menor adolescente Joelee Zulay Velasco Valdiviezo, vender las TRES ACCIONES que poseen en la Compañía COFUTRANSA S.A.; y el producto de dicha venta sea invertido en la implementación de un negocio, así como los gastos de educación y manutención que demande el sostenimiento de la misma menor adolescente, así como en mejorar su situación económica de ésta, bajo estricta responsabilidad de su progenitora. Ejecutoriada que sea la presente confírase las copias de rigor para que sirva de suficiente documento habilitante para la celebración del contrato autorizado; sin costas ni honorarios que regular, actúe la señora Secretaria Titular del Despacho.- **NOTIFIQUESE.**


DR. LUIS NARANJO JARA
JUEZ

Certifico:


LCDA. GLORIA CABADIANA G
SECRETARIA

En Nueva Loja, lunes siete de noviembre del dos mil once, a partir de las trece horas y un minuto, mediante boletas judiciales notifiqué la RESOLUCION que antecede a: NORMA MARIANA VALDIVIEZO DIAZ en la casilla No. 45 del Dr./Ab. DR. GUILLERMO ORTIZ VASQUEZ. a: ARQUIVO en su despacho. Certifico:


LCDA. GLORIA CABADIANA G
SECRETARIA

RAZON.- Siento como tal que la foja que antecede es fiel copia de su original, la misma que contiene RESOLUCION que se encuentra legalmente ejecutoriada por Mandato del Ministerio de la Ley.- Nueva Loja, 15 de julio del 2011 - Certifico

Lo certifico, Lcda. Gloria Cabadiana G
SECRETARIA



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL



"COFUTRANSA S.A."

RUC: 2191710110001



LAGO AGRIO

SUCUMBIOS

ECUADOR

Nueva Loja, 05 de diciembre del 2013

OFICIO N°.- CTEIC-00113- 2013

Sres.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Presente.-

REF: TRANSFERENCIAS DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "**COFUTRANSA S.A.**"

De nuestra consideración:

Por la presente ponemos en su conocimiento la siguiente transferencia de acción de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "**COFUTRANSA S.A.**"

CEDENTE:

Nombres: SRA. MARIA DEL ROSARIO DEL VALLE QUIROZ

Nacionalidad: ECUATORIANO

Valor de Cada Acción: 20.00

Número de Acciones que Cede: (01)

CESIONARIO:

Nombres: ING. PACO MARIANO SANCHEZ COLINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Valor de Cada Acción: 20.00

Numero de Acciones que recibe: (01)

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, desde ya anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Sra. Deícita Jaramillo

GERENTA CIA

COFUNTRANSA S.A.



Dirección: Calles Vicente Narváez y Eloy Alfaro
Telf.: 062 832 761 - 09 92 74 69 33 - 09 99 00 99 88
Email: transportecofutransa@hotmail.com

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
"COFUTRANSA S.A."



RUC: 2191710110001



LAGO AGRIO

SUCUMBOS

ECUADOR

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
"COFUTRANSA S.A."

ATTN: DEICITA DEL ROSARIO JARAMILLO JARAMILLO
GERENTE GENERAL "COFUTRANSA S.A."



REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en nuestra calidad de accionista de la Compañía de **Transporte Escolar E Institucional "Cofutransa S.A."**, hemos procedido a transferir la cantidad de una acción de \$20,00 cada una, sumando un total de \$ 20,00 de la siguiente manera.

CEDENTE: SRA. MARIA DEL ROSARIO DEL VALLE QUIROZ
CESIONARIO: ING. PACO MARIANO SANCHEZ COLINA
ACCIONES: (01)

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que se sirva inscribir en el libro de Acciones y Accionistas y notificar a las entidades pertinentes.

Firmamos conjuntamente cedentes y cesionarios.

Atentamente,

SRA. MARIA DEL R. DEL VALLE Q.
C.C.I. No. 171148557-1
CEDENTE

ING. PACO MARIANO SANCHEZ COLINA
C.C. 180160068-3
CESIONARIO

Dirección: Calles Vicente Narváez y Eloy Alfaro
Telf.: 062 832 761 - 09 92 74 69 33 - 09 99 00 99 88
Email: transportecofutransa@hotmail.com

M/C

CONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Nueva Loja, capital provincial de Sucumbios, República del Ecuador, hoy cinco de Diciembre del año dos mil trece, ante mi Doctor **JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO**, Notario Interino de la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, comparecen: la señora **MARIA DEL ROSARIO DEL VALLE QUIROZ**, en calidad de Cedente, y el señor **PACO MARIANO SANCHEZ COLINA**, en calidad de Cesionario, ecuatorianos, portando sus respectivas cédulas de ciudadanía, con el fin de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del documento denominado **TRANSFERENCIA DE ACCIONES EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL "COFUTRANSA"**, que en una foja útil antecede.- Al efecto señalan que con pleno conocimiento de las consecuencias legales que este acto conlleva, bajo juramento, tienen a bien reconocer como suyas las firmas y rúbricas estampadas al pie del mencionado documento, que son con las cuales acostumbran a legalizar sus actos tanto públicos como privados, razón por la que confirman la autenticidad del mencionado documento, suscribiendo el mismo en unidad de acto, conmigo el suscrito Notario que doy fe.

MARIA DEL ROSARIO DEL VALLE QUIROZ
CC. 171148557-1
CEDENTE

PACO MARIANO SANCHEZ COLINA
CC. 180160068-3
CESIONARIO

DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO

